



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA PARA IMPULSAR EL VOLUNTARIADO SOCIOAMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA DE VALÈNCIA.

REUNIDOS

De una parte, Cruz Roja Española con número de NIF Q2866001G, y en su nombre y representación, D. José Enrique Lechiguero García, en calidad de Secretario del Comité Provincial de Cruz Roja Española en València, según nombramiento efectuado por el Presidente de la Institución en fecha 27 de enero de 2023, con domicilio en, Carrer de la Creu Roja, nº 2, CP 46014 de Valencia.

Y, de otra parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, en adelante València Clima i Energia, con NIF G98220833, con sede en València, calle Joan Verdeguer, 16 (Nave 2), y en su nombre y representación D. Carlos Luis Mundina Gómez según nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, en ejercicio de los poderes otorgados por el patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023 y elevados a escritura pública el 23 de febrero de 2024 ante notario de Valencia D. Juan Piquer Belloch, con el nº de protocolo 461.

Las partes en la representación que ostentan y con las facultades de sus respectivos cargos se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Fundació CV València Clima i Energia tiene como fines fundacionales:

- a. *Promocionar actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.*
- b. *Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia.*
- c. *Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.*
- d. *Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.*
- e. *Promover el mecenazgo medioambiental.*
- f. *Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencia y a consolidar el bienestar social en materia medioambiental.*

Así mismo, en el artículo 7 se desarrollan los fines de Valencia Clima i Energia:

- 1. *Difundir entre los/as ciudadanos/as las buenas prácticas medioambientales.*
- 2. *Editar y difundir publicaciones científicas.*
- 3. *Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental.*
- 4. *Creación de una base de datos que contenga todos los aspectos relativos a la calidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático.*

En las líneas estratégicas desarrolladas en el Plan de actuación 2025 aprobado en el Patronato celebrado el 31 de octubre de 2025 aparece:

- Línea estratégica 3: "Educación ambiental" tiene como objetivo general "Generar una nueva cultura ambiental desde los equipamientos (OdCC y Oes) y los proyectos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



transformadores". Esta línea se desarrolla, entre otras, en la acción A3.2.2 Proyectos sobre recursos naturales (huerta, Albufera, marjal, zonas costeras...). El objetivo de esta acción es desarrollar proyectos educativos y didácticos sobre adaptación.

- Línea estratégica 5: "Estrategia climática y colaboración" tiene como objetivo "Afianzar y reforzar el papel de València Clima i Energia en dos direcciones: hacia dentro de la organización municipal y hacia fuera con la ciudadanía valenciana y el ecosistema". En esta línea estratégica aparece con objetivo específico el 5.2: Aumentar el impacto social de la Fundació València Clima i Energia creando colaboraciones y sinergias con el ecosistema valenciano y europeo. concretándose en la acción A.5.2.1 "Colaboraciones con entidades con objetivos comunes (públicas y privadas, organizaciones sociales y universidades".

II.- Que Cruz Roja es una institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público y acomoda sus actuaciones a los principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Medialuna Roja, sobre humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

Tiene entre otros fines, la promoción y colaboración en acciones de cooperación al desarrollo y de bienestar en general; el desarrollo de acciones formativas en el campo humanitario, sanitario, social y medioambiental. Así como actuar interviniendo para que el deterioro del medio ambiente no afecte a las personas vulnerables y contribuyendo a su mejora y preservación de la biodiversidad.

Así mismo, Cruz Roja Comunidad de València cuenta con un Plan de Medio ambiente que entre sus objetivos se encuentran:

- Fomentar el compromiso para contribuir a la mejora del medio ambiente, a partir del desarrollo de valores, actitudes y habilidades que permitan a cada persona formarse criterios propios, asumir su responsabilidad y desempeñar un papel constructivo frente al medio.
- Recoger y difundir ampliamente la información y conocimientos en materia ambiental para contribuir al cambio de comportamientos individuales en busca de pautas más compatibles con el desarrollo sostenible y la preservación de los ecosistemas naturales.

III.- Dada la coincidencia de intereses entre València Clima i Energia y Cruz Roja Española, ambas instituciones están interesadas en colaborar en la ejecución de proyectos y acciones de protección y conservación del medio ambiente en el municipio de València, concretamente en la Devesa y resto del ámbito municipal del Parque Natural de L'Albufera de València.

IV.- Todo ello en el marco de la Ley 4/2001, de 19 de junio del Voluntariado de la Comunitat Valenciana, que articula las medidas de apoyo, fomento y participación que permiten dar soporte a las distintas modalidades de solidaridad social, garantiza el respeto de los derechos de las personas voluntarias, delimita el régimen jurídico de quienes integren en entidades que desarrollen acciones de voluntariado, establece los mecanismos de colaboración entre tales entidades y las administraciones públicas y sus entes dependientes, favorece el desarrollo de la acción voluntaria en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana mediante fórmulas de colaboración y en definitiva, garantiza la calidad de la acción voluntaria para mejor cumplimiento de los fines que persiguen. Estableciendo, en su artículo 19, que corresponde a las entidades locales, en el ámbito de sus competencias territoriales, entre otras, promover la actividad del voluntariado en sus respectivos términos municipales, así como fomentar la participación ciudadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



V.- La Fundació CV València Clima i Energia está autorizada a conceder esta subvención por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 6 de junio de 2025.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es, en el ámbito del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, es el desarrollo de actividades que ayuden a contribuir a la protección de la biodiversidad y la prevención de riesgo de incendios forestales en la zona de la Devesa en el Parque Natural de l'Albufera de València, lo que ayudará a impulsar la conservación y recuperación de los espacios naturales del municipio de València, concretamente los dos espacios más valiosos, desde el punto de vista ecológico, del Parque Natural de l'Albufera, que son el bosque de la Devesa y el lago de l'Albufera.

SEGUNDA. ACCIONES A DESARROLLAR.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior, Cruz Roja Española desarrollará, entre otras, las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- Sensibilización y concienciación a los visitantes del Parque Natural de l'Albufera.
- Potenciar el voluntariado forestal para el conocimiento y la conservación de la naturaleza.
- Contribuir al mantenimiento y defensa, en un contexto de cambio climático y necesidad de adaptación al mismo, de uno de los parques naturales periurbanos más importantes de toda Europa que, en verano principalmente, debido a la gran cantidad de visitantes y condiciones climáticas, puede presentar un alto riesgo de incendios forestales.
- Diseño de metodologías de actuaciones dirigidas al control e información de visitantes, al control del cumplimiento de las distintas normativas aplicables, a la vigilancia disuasoria y a la aplicación de programas de sensibilización medioambiental.
- Informar al visitante de la normativa de uso de la Devesa en sus ecosistemas: protección de las dunas, malladas, pinada, y la ribera del lago. Normativa relacionada con: protección de las dunas, correcta gestión de los residuos, accesos y circulación, protección de la fauna y la flora, procedimientos de actuación ante varamientos animales marinos, prevención de incendios forestales, procedimientos de actuación frente a incendios forestales, acampadas y uso de caravanas, comportamiento cívico, uso de drones, etc.
- Promover la participación ciudadana (personas ajenas a la entidad), en especial del ámbito de actuación, así como personas con diversidad funcional en actividades del voluntariado
- Acoger menores con medidas judiciales en actividades de voluntariado

Por su parte, la Fundació CV València Clima i Energia se compromete a organizar un acto de agradecimiento destinado a las personas voluntarias que participen en el presente convenio. Dicho acto se llevará a cabo en uno de sus equipamientos. En caso de que las limitaciones de aforo así lo requieran, y si el calendario de actividades programadas en los equipamientos lo permite, la Fundació se reserva el derecho de realizar varias sesiones del evento, garantizando de este modo la asistencia de todas las personas voluntarias que deseen participar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento del convenio considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de Cruz Roja española y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo de Cruz Roja Española quedarán sujetas a la normativa de la Ley de voluntariado de la Comunitat Valenciana y Cruz Roja Española.

TERCERA. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Cruz Roja Española de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración de València Clima i Energia en las actividades que realice. Como establece el citado artículo, dicha difusión no constituye una prestación de servicios.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La Cruz Roja Española editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

Cruz Roja Española ofrecerá a València Clima i Energia la posibilidad de participar en cuantas actividades que, a su entender, sean de interés en el ámbito de los fines de este convenio.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En la comisión de seguimiento se detallará el Proyecto de Voluntariado Ambiental para la protección de la diversidad y la prevención de incendios forestales en el Parque Natural de l'Albufera de València, para el año 2025 y siguientes en las que se concretará y definirán las aportaciones de ambas partes en cuanto al voluntariado, recursos materiales y humanos, periodos previstos de la actividad con detalle de horarios y frecuencia.

Este proyecto se presentará, acordará y suscribirá por ambas partes en la comisión de seguimiento del primer semestre de cada año de vigencia del convenio.

En el ejercicio 2025, y dado a las peculiaridades del inicio del convenio, se acepta el proyecto remitido por Cruz Roja Española a València Clima i Energia el 21 de mayo de 2025.

● Comisión de Seguimiento:

- Presidenta del Comité Local de Cruz Roja Española en València, o persona en quien delegue.
- Técnica de Medio Ambiente de Cruz Roja Española o persona en quien delegue.
- El Director Gerente de la Fundació CV València Clima i Energia o persona en quien delegue.
- Técnico de proyectos ambientales de la Fundació CV València Clima i Energia o persona en quien delegue.

Una de las personas integrantes de la comisión de seguimiento actuará como secretario/a en cada una de las comisiones de seguimiento convocadas.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



- Aprobar los programas de actuación del proyecto, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto, de acuerdo con la normativa de Cruz Roja Española y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Cruz Roja Española con una antelación mínima de 15 días, con el orden del día y elevando el acta de la reunión con los puntos acordados y remitiéndola a todos los componentes de la comisión de seguimiento.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

València Clima i Energia se compromete a aportar la cantidad de 8.500,00 euros (ocho mil quinientos euros) para financiar los gastos subvencionables del proyecto, con cargo a las líneas estratégica 3 “Educación ambiental” y 5 “Estratégica climática y colaboración”.

Según indica la base de ejecución 29ª del presupuesto del Ayuntamiento de València: *“Excepcionalmente, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. En este caso, la cuantía no podrá exceder del 75% del importe de la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*

Por lo tanto, el pago se realizará en dos periodos distribuidos de la siguiente forma:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 6.375,00€
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por Cruz Roja Española, que asciende a la cantidad de 2.125,00€

No obstante, con carácter previo al pago de la subvención, la entidad beneficiaria tendrá que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados que corroboren esta condición.

Cruz Roja Española queda exonerada de la constitución de garantías por las cantidades anticipadas.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, Cruz Roja Española emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la cuenta IBAN: ES69 0049 0363 96 2710084114, abierta en el Banco Santander a nombre de Cruz Roja Española

Tras el ingreso la Cruz Roja Española emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

Fundació CV València Clima i Energia

Att. D. Carlos Luis Mundina Gómez (vicepresidente València Clima i Energia)
 C/ de Joan Verdeguer nº 16 (nave 2)
 Código Postal: 46024 de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Correo electrónico: sonia.gomez@climaienergia.com
Teléfono: 961061587
Primera aportación (75%): 6.375,00€
Segunda aportación (25%): 2.125,00€

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, que lleve a término la entidad, necesarios para el proyecto presentado, que hayan sido realizados en un año contado desde el día siguiente de la fecha de la firma del convenio y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula segunda.

Entre estos gastos se pueden contemplar las nóminas del personal, así como gastos derivados del pago de servicios a profesionales, suministros necesarios para la ejecución de la difusión, transporte, dietas, material fungible de oficina, etc.

En cualquier caso, se deberá cumplir los requisitos del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS)

Por el contrario, no serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los gastos producidos por motivo de procesos judiciales y los impuestos, excepto los correspondientes al pago del personal y de las facturas que ocasione la actividad subvencionada.

Con carácter previo a la realización del pago de la subvención, la Comisión de seguimiento aprobará una memoria económica o presupuesto en el cual se cuantifiquen los gastos generales previstos por actividades del proyecto realizados al amparo de este Convenio.

Todas las actividades realizadas con financiación de València Clima i Energia, deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la cual se hará constar la participación financiera de València Clima i Energia.

SÉPTIMA. TÉRMINO Y FORMA DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

Para realizar el pago, la Cruz Roja española tendrá que ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la LGS, así como en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el cual se establece el contenido de la cuenta justificativa.

Se consideran gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El plazo para la justificación se realizará hasta el 31 de marzo del año siguiente de finalizar la vigencia del presente convenio, Cruz Roja Española justificará el importe de la subvención concedida por parte de València Clima i Energia, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- d) Documentación gráfica o impresa (programas, carteles, página web, etc.) en la cual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



conste el patrocinio o colaboración de València Clima i Energia mediante el logotipo de ambas entidades

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la unión europea o de organismos internacionales.

Los gastos subvencionables deben corresponder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el presente convenio y deberán corresponder a los gastos corrientes realizados durante la vigencia del convenio.

Cruz Roja española procederá al reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas por incumplimiento de las obligaciones o requisitos que se han establecido en este convenio, así como en el supuesto de causa de reintegro establecidas en el artículo 37 de la LGS, de acuerdo al procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II, del Título II del RD 887/2006.

OCTAVA. CESIÓN Y USO DEL EMBLEMA.

Cruz Roja Española y València Clima i Energia podrán ceder el uso de su denominación, marca, y emblema durante la vigencia del presente convenio, únicamente para dar difusión de su participación en la actividad objeto de este convenio, sin que puedan ser utilizados para otros fines. Su uso requerirá siempre previa autorización expresa.

A tal efecto, la Cruz Roja Española y València Clima i Energia proporcionarán el material técnico de producción de su logotipo. A la finalización del presente convenio por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso requerida.

NOVENA. NO CONSTITUCIÓN DE VÍNCULO SOCIEDAD ENTRE LAS PARTES

El presente Convenio no implica constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus respectivas responsabilidades.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente convenio y no estén expresamente previstos en el mismo, será del todo ajenos a la contraparte y al propio convenio.

Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva a sus acciones y omisiones que traigan causa del presente Convenio.

El personal, en su caso, dedicado por Cruz Roja Española a la ejecución de este proyecto, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con València Clima i Energia, ni percibirán retribución económica alguna. Cruz Roja Española es la responsable de las coberturas por los seguros correspondientes en relación con el personal que proporcione para la ejecución de este convenio.

DÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El Convenio aquí suscrito entrará en vigor en el momento de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, será prorrogable a su finalización, mediante acuerdo expreso por todas las partes, por anualidades, sujeto al hecho que exista dotación presupuestaria, hasta un máximo de cuatro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508

Id. Document: G/Ws_jDQn_r97W_0Uoy_TipG_2/If_YmE= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



años, este acuerdo se materializará mediante documento común suscrito por todas las partes o por comunicación escrita que exprese esta decisión.

Las prórrogas habrá que aprobarse, si es el caso, en el primer trimestre de los años siguientes previa a la fiscalización de los gastos del año anterior.

DÉCIMO PRIMERA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Las causas de extinción del Convenio son las siguientes:

- Finalización del plazo de vigencia del convenio
- La falta de dotación presupuestaria por parte de Valencia Clima i Energia para este proyecto.
- El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas o las previstas en las cláusulas establecidas en el convenio
- Las generales establecidas en la legislación vigente

Si en cualquier momento, durante la vigencia del convenio, como consecuencia del seguimiento realizado, se comprobara la existencia de alguna de las causas de extinción anteriormente expresadas, podrá instarse a la resolución del convenio, comunicándolo a las otras partes con un periodo máximo de diez días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado, requiriendo, en su caso, el mutuo acuerdo.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte Fundació CV València Clima i Energia, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, València Clima i Energia se comprometen a entregar la dotación económica necesaria para cubrir los gastos incurridos hasta la fecha de la resolución del convenio.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN

Cruz Roja Española y la Fundació CV València Clima i Energia se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia a su propio fuero.

DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante, RGPD) y disposiciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Si cambiase el contenido del convenio de colaboración suscrito y dicho cambio afectase al tratamiento de datos de carácter personal por las partes, las mismas se comprometen a revisar el clausulado de protección de datos conforme al RGPD.

Los datos personales incluidos en el presente Convenio, así como cualquier otro que antes, y/o posteriormente se hayan intercambiado las Partes para posibilitar la ejecución del Convenio serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración aquí concertada, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud de cumplimiento de la relación objeto del convenio, En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante todo el tiempo que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.

Así mismo, las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación, dirigiéndose a:

Dirección de correo electrónico: dpo@cruzroja.es
Correo postal dirigido a: Avenida Reina Victoria, 26, 28003 Madrid

o:

Dirección de correo electrónico: canviclimatic@dpoexterno.com
Correo postal dirigido a: C/ Joan Verdeguer, 16 (Nave 2). 46024- València

Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez finalizado éste.

DÉCIMO QUINTA. PORTAL DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, este convenio se pondrá a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

DÉCIMO SEXTA. COMPROMISO COMPLIANCE PENAL

Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España y, especialmente, en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La Fundació CV València Clima i Energia se compromete a informar inmediatamente a CRE de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



DÉCIMO SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN.

Ambas partes garantizan y se comprometen a que tanto ellas como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente convenio, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiéndose por tales, todas las normas que sean de aplicación a las partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas: las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Ambas partes deberán informar inmediatamente cuando tengan conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este convenio o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta cláusula.

La Fundació CV València Clima i Energia deberá indemnizar y mantener indemne a CRE frente a cualquier reclamación, sanción o daño derivado del incumplimiento de esta cláusula.

Cruz Roja Española podrá terminar el presente convenio en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente cláusula sin que la otra parte tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

Y para que conste, firman a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma digital.

Id. Document: G/Ws jDQn r97W 0Uoy TipG 2/If YmE=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN REPRESENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA	10/07/2025	AC Representación	75933979271042993003 905118208904614837
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	10/07/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508